



Deiute maravedis.

**SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y CINQVENI**

**TA, I VNO.**

zion que en el día de veinte y seis de Agosto de laño pasado a mill e tres  
 y veinte e tres expresado D. Luis Chico e Durman nuestro Padre  
 auiá otorgado e sup<sup>ta</sup> porante Alonso Carrero Rocami. S. por  
 la que auiá renunciado en los e renunciado oficio como in  
 culado y rocaros como por menor en la citada sup<sup>ta</sup> se contiene  
 de la que con otros papeles e p<sup>ta</sup> en el m<sup>o</sup> consexo e asesor  
 de ney p. vna parte se hizo presentaz. suplicandome que en  
 fuerza de ellos fue servido demandado despachar título del  
 enunciado oficio a Rexidor pp. con la misma calidad e  
 y preheminentz. que auiá obtenido el dho. Durman Padre ha  
 biendo e subreidos como subreido maior en todos los vnos e in  
 culados que auiá posehido y en el dho. enunciado oficio  
 lo qual visto por los señores del m<sup>o</sup> consexo con los señores Varon sed  
 xo por el m<sup>o</sup> fiscal e tenido y tenaz por bien, y oedar sobre ello  
 esta mi Carta. Lo qual atendiendo la su fazienda y au  
 lidad e honrrado D. Pedro Chico e Durman y otros  
 visos que auiá echo a mi y a la dha. villa. y espero que a mi  
 mi voluntad es, que aora y por todos los días e días de su vida sea  
 mi Rexidor pp. de la dha. villa e dehegin como subreiden  
 todos los vnos e vinculados que gozó dho. D. Pedro. En lo que  
 se alla comprehendido el referido oficio a Rexidor, y man  
 do del consexo Juraz. y Rexim. Cau. Escuderos, oficiales  
 y hombre y vnos de la expresada d. que estando juntos en  
 su Ayuntamiento. segun lo tienen e costumbre veruandebos  
 el Juram. y solemnidad acostumbrado el qual asiecho y no  
 de otra manera, o manera aian y renzan por mi Rex. pp.  
 de la dha. villa y den cosbor el referido oficio en

